

La Comunidad Autónoma de La Rioja asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de La Rioja aparece referenciado nominativamente en la relación adjunta 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja los expedientes de este personal así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 13.241.057 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1994, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará e la siguiente forma:

Transitoriamente hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los

distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y esta dos justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

RELACION NUMERO 1

Inmueble\*Titularidad\*Superficie m2.

Local sito en calle Miguel Villanueva, número 7, 1.º, izquierda,  
Logroño\*Arrendamiento\*112

RELACION NUMERO 2

Relación nominal de funcionarios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Apellidos y nombre	Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Localidad	Retribuciones anuales (1994)		
						Básicas	Complementarias	Total
Bacaicoa Muñoz, Aurora.	1649977924A6032	Auxiliar Organismos autónomos.	Auxiliar Información. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.180.704	613.068	1.793.772
Carazo Ceña, Inmaculada Palmira.	1679533435A6032	Auxiliar Organismos autónomos.	Auxiliar Oficina. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.119.580	394.944	1.514.524
Guzmán Martínez, Pedro.	1652858902A1135	General Administrativo.	Jefe de Negociado. Nivel 16.	Activo.	Logroño.	1.348.690	602.928	1.951.618
Pascual Martínez, Carmen.	1636435724A1146	General Auxiliar.	Jefe de Negociado. Nivel 16.	Activo.	Logroño.	1.333.514	602.928	1.936.442
Santorum Martín, Arsenia.	1679373024A1146	General Auxiliar.	Auxiliar informática. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.089.018	772.236	1.861.254

RELACION NUMERO 3

Valoración del coste de los servicios traspasados  
Sección 1 6  
Servicio 0 1  
(En pesetas 1994)

Capítulo I: Gastos de personal:

Artículo 12: Funcionarios.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento

Artículo 16: Cuotas; prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Total capítulo I: 14.347.745 pesetas.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:

Artículo 20: Arrendamientos: 1.073.372 pesetas.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicios.

Total artículos 21, 22 y 23: 1.365.895 pesetas.

Total capítulo II: 2.439.267 pesetas.

Total coste efectivo: 16.787.012 pesetas.